

**RESISTENCIA**, 26 de febrero de 2021. LY

Nº 102

**VISTO:**

El informe elevado por la Dirección de Tecnologías de la Información, como así también la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia, ambos del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que, del informe de la Dirección de Tecnologías de la Información, surge que en el día de la fecha en el lapso comprendido entre las 3.11 horas y las 8.35 horas existieron inconvenientes técnicos en el servicio del Sistema de Ingreso Digital de Escritos (INDI), aclarando que desde la última hora indicada el sistema se encuentra repuesto y funcionando con normalidad.

II. Que, en ese sentido, debe recordarse que, por Resolución Nº 25/21 de fecha 10 de febrero de 2021, el Superior Tribunal de Justicia *“en cuanto al desarrollo de un sistema auxiliar o alternativo de ingreso de uso excepcional de escritos digitales ante inconvenientes en el funcionamiento del Sistema INDI, es fácticamente imposible desarrollar otro sistema, implicando un dispendio inútil de recursos materiales y humanos únicamente para eventuales situaciones excepcionales. En general, los inconvenientes en el uso del Sistema INDI se presentan por cuestiones ajenas al propio sistema y se han dado por breves lapsos de tiempo, ya que su uso por aproximadamente cuatro (4) años y la cantidad de escritos que se han presentado a través del mismo -miles por día en toda la provincia-, demuestran la solidez y adecuado funcionamiento del sistema. A modo de ejemplo, desde la puesta en funcionamiento del Sistema INDI han ingresado*

*más de cuatrocientos mil (400.000) escritos y, desde el 1 de febrero de 2021, han ingresado en promedio cuatro mil (4.000) escritos por día en toda la provincia. Eventualmente, ante inconvenientes con el uso del Sistema INDI y a los fines de evitar pérdidas de derechos por razones de extrema urgencia, se pueden realizar las presentaciones por correo electrónico a la casilla del organismo jurisdiccional correspondiente hasta tanto arribar a una solución dentro del sistema, como lo han hecho muchos profesionales de la provincia. Adicionalmente, debe recordarse y destacarse que el personal de la DTI se ha encontrado siempre a disposición, respondiendo consultas de profesionales, aun en horarios o días inhábiles” (Punto X) -el destacado no pertenece al original-.*

III. Que, sin perjuicio de ello y a los fines de dar flexibilidad al sistema, evitar posibles pérdidas de derechos de los profesionales o justiciables y dar seguridad jurídica dentro del Poder Judicial, corresponde: en primer lugar, disponer que todas aquellas presentaciones que debían ser efectuadas en el plazo legal de las dos (2) primeras horas o plazo de gracia y que no han podido hacerse en virtud de los inconvenientes del sistema, podrán ser presentadas en el día de la fecha hasta las 20.30 horas; en segundo lugar, hacer saber a los magistrados que constituye una facultad propia tener por presentadas en legal tiempo y forma aquellas presentaciones que, en razón de los inconvenientes mencionados, hayan sido efectuadas fuera de término.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** que todas aquellas presentaciones que debían ser efectuadas en el plazo legal de las dos (2) primeras horas o

plazo de gracia y que no han podido hacerse en virtud de los inconvenientes del sistema, podrán ser presentadas en el día de la fecha hasta las 20.30 horas.

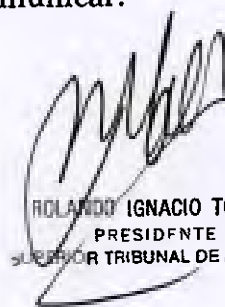
**II. HACER SABER** a los magistrados que constituye una facultad propia tener por presentadas en legal tiempo y forma aquellas presentaciones que, en razón de los inconvenientes mencionados, hayan sido efectuadas fuera de término.

**III. ESTABLECER**, conforme Resolución N° 25/21, que, eventualmente, ante nuevos inconvenientes con el uso del Sistema INDI y a los fines de evitar pérdidas de derechos por razones de extrema urgencia, se pueden realizar las presentaciones por correo electrónico a la casilla del organismo jurisdiccional correspondiente hasta tanto arribar a una solución dentro del sistema.

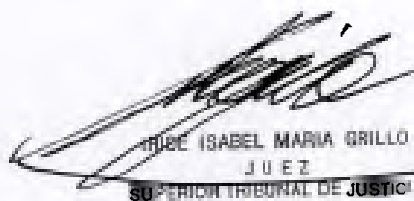
**IV. REGISTRAR** y comunicar.



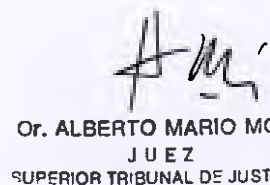
EMMA MARÍA VALLE  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA




ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



JURE ISABEL MARÍA GRILLO  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Or. ALBERTO MARIO MODI  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



LISANDRO YOLIS  
JUEZ SUPLENTE EN FUNCIONES PROVISORIO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

